

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLIX

Managua, D. N., Martes 13 de Febrero de 1945

Nº 33

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Novena Sesión Pág. 305

PODER EJECUTIVO

DISTRITO NACIONAL

Lista de Jurados de Managua. 307

SECCION JUDICIAL

Remates. 309
 Titulos Supletorios. 309
 Declaratorias de Herederos 311
 Citación 312
 Marca de Fábrica 312
 Aviso 312

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Novena Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las extraordinarias a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo N° 75, de 9 de Noviembre ppdo., celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del Senador Dr. Carlos A. Morales, asistido de los Secretarios senadores Gral. José Solórzano Díaz y Dr. Arnoldo Alemán, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron además, los senadores Astacio, Fiallos, Martínez, Sacasa, Salazar y Sandoval.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó el acta de la sesión anterior y se puso a discusión.

39—Llegó una Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, integrada por el Dr. Enrique Pallais y don Adolfo Altamirano Browne.

Senador Sacasa: Ante todo quiero rogar a los distinguidos Representantes de la Honorable Cámara de Diputados que excusen la obligada demora a que los someto al hacer uso de la palabra antes de que ellos llenen su cometido. A mi vez me obliga a ello la circunstancia de que antes de ser aprobada el acta a discusión, que reseña el segundo debate que en esta Cámara se dió al Código del Trabajo, como miembro que soy

de la comisión encargada de proponer en aquella Cámara las reformas hechas aquí a dicho Código, deseo hacer conocer al Honorable Senado lo que a ese respecto resolvió la Honorable Cámara de Diputados. Así, pues, pongo en su conocimiento, que la comisión integrada por los honorables senadores Sandoval, Alemán y el que habla nos trasladamos a la Honorable Cámara de Diputados, en donde, el honorable senador Sandoval, con la lucidez que todos conocemos expuso el punto de vista de esta Cámara en cuanto a las reformas hechas por ella al Código del Trabajo. La Honorable Cámara de Diputados acogió todas estas reformas menos dos que son: la referente a poner en el Arto. 71, 5 kilómetros en lugar de 3 como expresa el original en lo referente a la distancia del pago de los operarios y la otra relativa al Arto. 89 que trata de la responsabilidad del empresario, en cuanto a los riesgos de sus operarios cuando la empresa esté bajo su control directo. Todas las demás reformas fueron acogidas por la Honorable Cámara de Diputados y con el objeto de que la aprobación del Código del Trabajo sea dentro de los canales reglamentarios, y habiéndole dado ya el segundo debate, pido que se modifique el acta en el sentido de que consten aprobados los Artos. 71 y 89, tal como llegaron de la Cámara de Diputados en cuyos términos originales ella insiste, después de haber hecho nosotros las observaciones pertinentes. A esto, pues, se reduce mi moción.

Senador Astacio: Honorable Cámara: Como muy bien expresó el honorable senador Sacasa, en la Cámara de Diputados no podía la Comisión encargada estar exponiendo con criterio obstruccionista sus puntos de vista sin buscar, al no encontrar apoyo a sus observaciones, una solución más práctica para no poner obstáculo, en cuanto fuere posible, a la realización efectiva del Código. Por lo tanto, encontrando que en el fondo, las modificaciones propuestas por el Senado no hacen un cambio fundamental al Código del Trabajo, ninguna variación profunda que venga a modificarlo sustancial y notoriamente, encuentro muy lógico que aceptemos lo propuesto por el senador Sacasa; que los dos artículos cuyas reformas no aprobó la Honorable Cámara de Diputados, queden tal como llegaron en la iniciativa; y que, como ya se ha dicho otras veces, a pesar de tener ciertas deficiencias el Código mencionado, al aprobarlo hemos

comenzado a poner en marcha un conjunto de leyes que traerán provecho al país, sigamos adelante haciendo funcionar esa maquinaria y con el tiempo se vendrán regulando, poco a poco, según se vayan poniendo en práctica sus principios; para que este Código produzca un verdadero provecho a trabajadores y patronos. Yo mismo hice ver en su tiempo que había algunas concesiones en contra del propio trabajador y otras en contra del patrono, que pudimos haber rectificado. Pero a pesar de esto el Código, en el fondo, puede ser provechoso a todo el país, por lo cual debemos seguir adelante hasta que se pongan en práctica sus principios.

Senador Sandoval: Honorable Cámara: Fueron ocho las reformas que la Comisión encargada, fué a proponer a la Honorable Cámara de Diputados, de las cuales fueron aprobadas seis por unanimidad de votos; una de ellas que considero de gran importancia referente al 60% de trabajadores como número que debe tener derecho a huelga legal. Entre las dos rechazadas, está la que trata de establecer 5 kilómetros en lugar de 3, como dice el artículo, para la distancia del lugar de pago de su jornal a los operarios, y, en realidad, la diferencia que establece es solamente de 2 kilómetros, distancia relativamente pequeña, por lo que no creo que pueda tener objeción de parte del mocionista. También fué rechazada la reforma que presenté yo en una moción de la sesión pasada, que trata de la responsabilidad del empresario cuando la empresa no esté bajo su dirección y control directo. Esta moción fué duramente adversada en la Cámara de Diputados, pero como muy bien dijo el Dr. Enoc Aguado, leyendo cuidadosamente el artículo, se comprende claramente su verdadero sentido y se encuentra que están contempladas allí ambas condiciones de patrón y obrero, y tratándose de contratos de compra-venta no cabe allí hacer la reforma, ya que en el fondo no afecta nada a lo que se propuso el Senado al establecer el artículo en la forma propuesta. Por lo tanto pido al Honorable Senado se acepten esos artículos, tal como llegaron de la Cámara de Diputados.

Senador Morales: El diario de la Nueva Prensa, en un artículo, glosando las reformas hechas por el Senado al Código del Trabajo, hizo ciertas apreciaciones que la Cámara del Senado no considera que debe dejarlas desapercibidas. Parece que se envió una nota al Sr. Director de La Nueva Prensa, para que publicara las reformas que se hicieron al Código, y extrañó mucho al Senado, que sin hacer conocer las reformas se expresara allí que se había tratado de variar o mutilar preceptos que consideraba necesarios o indispensables al Código del Trabajo. Ahora que la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación a la casi totalidad de enmiendas hechas por el Senado, se está evidenciando que las dos

Cámaras estaban unificadas con el mismo sentir, que animaba a ambas igual deseo de dar un Código del Trabajo efectivo, sin cortapisas retrógradas, sin intención alguna de cambiar el sentido esencial de la ley. Estamos muy satisfechos de que la Cámara de Diputados haya aceptado seis de las modificaciones hechas aquí. Las dos que fueron rechazadas y que modificaban los Artos. 71 y 89, no son las más importantes, puestos que son las seis restantes, aprobadas por aquella Cámara, las que establecen modificaciones importantes al Código. Con esta ligera observación, y con cierta molestia ocasionada por la omisión que en el Artículo de La Nueva Prensa se hizo de las reformas del Senado y la desatención a la nota por medio de la cual se hacía conocer de ellas, debo expresar con satisfacción, que en la Cámara del Senado se le ha dado al Código del Trabajo el debido estudio, sin tendencias partidistas de ninguna clase, nada más que inspirados en el ferviente deseo de que el Código del Trabajo sea una existencia viva cuya legislación aproveche al país. Los artículos cuya reforma propusimos a la Honorable Cámara de Diputados, y que quedan tal como llegaron en la iniciativa son los Nos. 71 y 89. En verdad, debo expresar que si las modificaciones que presentamos no hubieran sido aceptadas en su totalidad por la Honorable Cámara de Diputados, el Senador tenía estas dos ideas: o reforzarlas con dos tercios de votos o no aceptar los artículos de la iniciativa, pero como felizmente abundan ambas Cámara en ideas afines, las únicas reformas rechazadas fueron las relativas a los Artos. 71 y 89 que como ya se ha expresado no tenían la importancia de las demás reformas aceptadas.

Suficientemente discutida el acta, se aprobó en la forma propuesta por el Senador Sacasa.

Diputado Pallais: Honorable Senado: El Diputado Altamirano Browne y el que habla, venimos comisionados por la Cámara de Diputados para establecer un acuerdo entre ambos Cuerpos respecto al cierre o suspensión de las presentes sesiones extraordinarias, ya que la tramitación del asunto de mayor importancia que teníamos para discutir, que es el Código del Trabajo, se ha terminado y los otros proyectos pendientes están en estudio de las comisiones respectivas de aquella Cámara. En consecuencia, se pensó primeramente en suspender las sesiones por unos pocos días, pero en vista de que está próxima la Navidad para cuya celebración se acostumbra decretar vacaciones en todas las oficinas, ha parecido conveniente declarar suspensas las presentes sesiones extraordinarias hasta el próximo nueve de Enero, lo cual venimos a proponer al Honorable Senado.

Se tomó en consideración la propuesta de la Honorable Comisión.

Senador Sacasa: Por mi parte no encuentro ningún obstáculo para que se acceda a la propuesta que hace la distinguida Comisión de la Hon. Cámara de Diputados y solamente me permitiré hacer uso de la palabra para presentar una moción, tendiente a que al Código del Trabajo, ya que se le ha dado segundo debate, se le dispensen los trámites de lectura del acta y de autógrafos para que esa suspensión de las sesiones que vamos a decretar, no vaya a ser obstáculo para ponerlo en práctica. Por las razones expresadas estoy completamente de acuerdo con lo que proponen los comisionados con la salvedad de que se acepte mi moción.

El Sr. Presidente de la Cámara puso a discusión la propuesta de la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados y suficientemente discutida se aprobó.

49 Se retiró la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

59 Se tomó en consideración la moción del Senador Sacasa y suficientemente discutida se aprobó. En consecuencia se le dispensan al Código del Trabajo los trámites de lectura de acta y de Autógrafos quedando la Comisión de Estilo encargada de su revisión.

A discusión se aprobó.

69—Se levantó la sesión y se cita a los Representantes para 9 de Enero próximo.

Carlos A. Morales,
Presidente.

José Solórzano Díaz,
1er. Secretario

Arnoldo Alemán,
2o. Secretario

PODER EJECUTIVO

DISTRITO NACIONAL

«En la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. En presencia del señor Ministro y Subsecretario del Distrito Nacional, General Andrés Murillo y Don Angel María Pérez, respectivamente, y en el local del Palacio del Distrito Nacional con el objeto de elegir los Jurados correspondientes a este Distrito Judicial, que deben fungir en el período que comienza el día de hoy, primer Domingo de Febrero. Se hace la presente elección de conformidad con las leyes de 16 de Enero de 1908 y 3 de Febrero de 1914. Están presente para tomar parte en la elección referida los señores: Eduardo Bernheim y Ramón Molina R., como representantes de la Honorable Corte Suprema de Justicia; Dr. Mariano Buitrago Ajá, Juez de lo Criminal del Distrito; Dr. Luis Zúniga Osorio, Juez de lo Civil del Distrito; Dr. Encarnación Fletes Barberena, Sindico del Ministerio del Distrito Nacional; y el señor Octavio Rivas Ortíz, Oficial Mayor del Ministerio

del Distrito Nacional, que autoriza la presente acta. El señor Ministro del Distrito Nacional, General Andrés Murillo, declaró abierta la sesión y se procedió inmediatamente a la elección de los Jurados de la manera siguiente:

I

Se eligieron las ciento veinte (120) personas idóneas que deben fungir como Jurados en el período que comienza hoy, entre las cuales es necesario designar por la suerte: Cien (100), para ejercer el cargo activamente, quedando en la urna las otras veinte (20) para las reposiciones que ocurran durante el período anual. La elección que fué hecha después de la discusión correspondiente, quedó firme en esta forma.

- 1 Edgardo Prado
- 2 Dr. Manuel Angel Marengo
- 3 Br. Leonte Valle López
- 4 Don Francisco Aranda
- 5 Br. Rodolfo Emilio Fiallos
- 6 Rogerio Manzanares
- 7 Gustavo Somarriba
- 8 José Mendoza Osorno.
- 9 Br. Ignacio Zelaya Paiz
- 10 Don José Dolores Ramírez Guillén
- 11 Dr. Leonte Pallais Tiffer
- 12 Don Horacio Ortega Chamorro
- 13 Reynaldo B. Rodríguez
- 14 José Evenor Argüello
- 15 Manuel Sáenz
- 16 Absalón González
- 17 Absalón Guadamuz
- 18 Alberto Selva
- 19 Cástulo Hernández
- 20 Juan F. Aguerri
- 21 Isidro Barrios
- 22 Oscar González
- 23 Pedro Joaquín Gutiérrez
- 24 Leonardo Pérez Mora
- 25 Francisco Pérez Grijalva
- 26 José Dolores Bohórquez h.
- 27 Dr. Victor M. Godoy Baca
- 28 Dr. Carlos A. Collado
- 29 Dr. Crisanto Sotomayor
- 30 Francisco Rodríguez Caparro
- 31 Br. Gonzalo Barberena
- 32 Br. Francisco Frixione
- 33 Alfonso Llanes
- 34 Gilberto Herdocia
- 35 Dr. Marco Aurelio Castillo
- 36 Pastor Castillo
- 37 Noel Sacasa L.
- 38 Bartolo Galo
- 39 Luis Fonseca Iglesia
- 40 Juan Manuel Morales
- 41 Salvador Machado Sacasa
- 42 Gregorio Tapia
- 43 Benjamín Gutiérrez
- 44 Humberto Solano
- 45 Juan García Castillo
- 46 Dr. Abelardo Zamora
- 47 Florencio Arce M.
- 48 Salvador Montenegro Castillo
- 49 Porfirio Pérez h.
- 50 Pablo Castillo
- 51 Antonio Poveda

52 Luis Bonilla Satres
 53 Gustavo Satres
 54 Gustavo Fariñas
 55 Enrique Zamora
 56 Fernando Argüello S.
 57 José Antonio Díaz
 58 Lorenzo Mencías
 59 Ulises Quintana
 60 Alejandro Montenegro
 61 Fernando Solórzano
 62 Armando Morales Manzanares
 63 José Antonio Vanegas
 64 Genaro Dávila
 65 Leopoldo Fonseca
 66 Alejandro Lacayo M.
 67 Eduardo Pérez
 68 Octaviano Pérez
 69 Gonzalo Morales Ch.
 70 Emilio Mélendez
 71 Br. Rubén Leytón
 72 Pedro Espinosa
 73 Manuel Antonio Barrios
 74 Cristóbal López
 75 Paco Ortega
 76 Dr. Luis Ortega Sánchez
 77 Cairo Caldera
 78 Teodoro Montalván
 79 Rodolfo Marín h.
 80 Antonio Estrada Cabrera
 81 Dr. León Barrios B.
 82 Juan Ramón Gómez
 83 Rodolfo Torres L.
 84 Bernabé Pérez S.
 85 Gil E. Caldera
 86 José N. Rivera
 87 Pascual Fonseca M.
 88 Manuel Leiva y Leiva
 89 Rodolfo Ramírez
 90 Luis Felipe Venerio
 91 Br. José Antonio Duarte
 92 Dr. Héctor Guillermo Libby
 93 Moisés Castillo
 94 Luis Gutiérrez
 95 Carlos Jirón
 96 Dr. Ramiro Ramírez
 97 Ernesto Zavala
 98 Aníbal Román
 99 Francisco Díaz V.
 100 Plutarco Pasos
 101 Ronald Vargas V.
 102 Guillermo Silva Díaz
 103 Constantino Porras
 104 Aníbal Arana B.
 105 Sofonías Salvatierra
 106 Dr. Julio Daniel Ramírez Brow
 107 Dr. Buenaventura Selva
 108 Alfonso Guardado
 109 Br. Mariano Bermúdez
 110 Abelardo Mendoza
 111 Humberto López M.
 112 Ernesto Espinosa G.
 113 Ernesto Solórzano Díaz
 114 Edgar Lacayo Morales
 115 David Raskosky
 116 Dr. Alejandro Zúñiga Castillo
 117 Indalecio Bravo S.
 118 Br. José Salinas Alfaro
 119 Alfredo Bunge

120 Dr. Enrique Espinosa L.

II

Habiendo insaculado en una urna los ciento veinte números correspondiente a las ciento veinte personas electas anteriormente, se procedió acto continuo a sacar por la suerte una por una, cien boletas que contienen los números de los nombres de los ciudadanos que deben ejercer activamente el cargo de Jurados en el presente año, con el resultado siguiente:

1 Edgardo Prado
 2 Dr. Manuel Angel Marengo
 3 Br. Leonte Valle López
 4 Francisco Aranda
 5 Br. Rodolfo Emilio Fiallos
 6 Rogerio Manzanarez
 7 Gustavo Somarriba
 8 José Mendoza Osorno
 9 Br. Ignacio Zelaya Paiz
 10 Dr. José Dolores Ramírez Guillén
 11 Dr. Leonte Pallais Tifer
 12 Dr. Horacio Ortega Chamorro
 13 Reynaldo B. Rodríguez
 14 José Evenor Argüello
 15 Absalón González
 16 Absalón Guadamuz
 17 Alberto Selva
 18 Cástulo Hernández B.
 19 Isidro Barrios
 20 Oscar González
 21 Pedro Joaquín Gutiérrez
 22 Leonardo Pérez Mora
 23 Francisco Pérez Grijalva
 24 José Dolores Bohórquez h.
 25 Dr. Victor M. Godoy Baca
 26 Dr. Carlos A. Collado
 27 Francisco Rodríguez Caparro
 28 Br. Gonzalo Barberena
 29 Br. Francisco Frixione
 30 Alfonso Llanes
 31 Gilberto Herdocia
 32 Dr. Marco Aurelio Castillo
 33 Pastor Castillo
 34 Dr. Noel Sacasa L.
 35 Bartolo Galo
 36 Salvador Machado Sacasa
 37 Gregorio Tapia
 38 Humberto Solano
 39 Porfirio Pérez h.
 40 Pablo Castillo
 41 Antonio Poveda
 42 Luis Bonilla Satres
 43 Gustavo Satres
 44 Enrique Zamora
 45 Fernando Argüello L.
 46 Lorenzo Mancías
 47 Ulises Quintana
 48 Alejandro Montenegro
 49 Fernando Solorzano
 50 Armando Morales Manzanares
 51 José Antonio Vanegas
 52 Genaro Dávila
 53 Leopoldo Fonseca
 54 Alejandro Lacayo M.
 55 Eduardo Pérez
 56 Octaviano Pérez
 57 Gonzalo Morales Ch.

- 58 Emilio Meléndez
 59 Br. Rubén Leytón
 60 Pedro Espinosa
 61 Manuel Antonio Barrios
 62 Cristóbal López
 63 Paco Ortega
 64 Dr. Luis Ortega Sánchez
 65 Cairo Caldera
 66 Teodoro Montalván
 67 Antonio Estrada Cabrera
 68 Dr. León Barrios B.
 69 Juan Ramón Gómez
 70 Rodolfo Torres L.
 71 Bernabé Pérez S.
 72 Gil E. Caldera
 73 José N. Rivera
 74 Pascual Fonseca M.
 75 Manuel Leiva y Leiva
 76 Luis Felipe Venerio
 77 Br. José Antonio Duarte
 78 Dr. Héctor Guillermo Libby
 79 Moisés Castillo
 80 Luis Gutiérrez
 81 Carlos Jirón
 82 Dr. Ramiro Ramírez
 83 Francisco Díaz Valdez
 84 Plutarco Pasos
 85 Ronaldo Vargas V.
 86 Guillermo Silva Díaz
 87 Anibal Arana R.
 88 Dr. Julio Daniel Ramírez Brown
 89 Dr. Buenaventura Selva
 90 Alfonso Guardado
 91 Br. Mariano Bermúdez
 92 Abelardo Mendoza
 93 Humberto López M.
 94 Ernesto Espinosa G.
 95 Edgar Lacayo Morales
 96 David Raskosky
 97 Dr. Alejandro Zúñiga Castillo
 98 Indalecio Bravo S.
 99 Br. José Salinas Alfaro
 100 Alfredo Bunge

III

Quedan en la urna para las reposiciones que ocurran y que deban hacerse de conformidad con la ley, los siguientes:

- 15 Manuel Sáenz
 43 Benjamín Gutiérrez
 20 Juan F. Aguerri
 29 Dr. Crisanto Sotomayor
 39 Br. Luis Fonseca Iglesias
 40 Juan Manuel Morales
 45 Juan García Castillo
 46 Dr. Abelardo Zamora
 47 Florencio Arce M.
 48 Salvador Montenegro Castillo
 54 Gustavo Fariñas
 57 José Antonio Díaz
 79 Rodolfo Marín h.
 89 Rodolfo Ramírez
 97 Ernesto Zavala
 98 Anibal Román
 103 Constantino Porrás
 105 Sofonías Salvatierra
 113 Ernesto Solórzano Díaz
 114 Dr. Enrique Espinosa S.

IV

El señor Ministro y Subsecretario del Distrito Nacional, General Andrés Murillo y Don Angel María Pérez, respectivamente, levantaron la sesión y encontrada conforme la presente acta, fué aprobada y firmada por todos, a las once y media de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Andrés Murillo—Angel María Pérez—Eduardo Bernheim—Ramón Molina R.—M. Buitrago Ajá—Luis Zúñiga Osorio—Enc. Fletes B.—Octavio Rivas Ortíz, Of. Mayor.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1990

Tres tarde veinticuatro de Febrero corriente, remataráse este despacho por ejecución Dr. Enr que Arturo Genie contra Dr. Carlos J. Castrillo, finca rústica seis manzanas, ubicada jurisdicción pueblo de La Paz, este Departamento, lindante: Oriente, Corsantino Rivas; Poniente, Porfirio Alemán; Norte, Porfirio Alemán; Sur, camino.

Ejecución: mil quinientos córdobas.

Dado Juzgado Local Civil Jinotepe, nueve Febrero mil novecientos cuarenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srio.

343 3 1

Nº 2002

Tres tarde diechiete corriente mes, local este Juzgado, remataráse mejor postor derechos hereditarios que corresponden Francisco, María Elisa y Carlos Abraham García García, por representación de María Elisa García Navarrete, en sucesión de Carlos García Martínez, con bienes en San Marcos, La Concepción y Masatepe.

Véndese ejecución Ramiro Zerón contra dichos menores representados por Lucila Navarrete viuda de García.

Base: quinientos córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, seis Febrero mil novecientos cuarenticinco.—Leónidas Sánchez, Srio.

346 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1482

Eulalio Hernández, solicita título supletorio un terreno rústico, siete manzanas monte rastrojo, propio siembra cereales, linda: Norte, testamentaria Ramón Obregón, posesión Perfecta Carrillo; Sur, Modesto Flores; Oriente, monte inculto y Cornelio Flores; Poniente, testamentaria Nicolás Condega. Adquirió así: tres manzanas donación padre adoptivo Florencio Condega y cuatro a sus expensas. No tiene nombre, número, ni gravamen.

Estímalas en ciento cincuenta córdobas.

El que tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Aquilino Barrios—Valeriano Cruz, Srio.

Es conforme.—Valeriano Cruz, Srio.

2694 3 3

Nº 1370

José, Marcos, Anita y Rosaura Corea Navarro, solicitan título supletorio, de un derecho de terreno, sitio Santo Tomás esta jurisdicción, lindante: Oriente, sitio Limonapa; Poniente, sitio San Cayetano; Norte, sitio San Cayetano; y Sur, sitio de Petacaltepe.

Lo hubieron de Leonor Navarro, y lo estima en doscientos córdobas.

El que se crea perjudicado, que se presente a deducirlo en el término legal.
Juzgado Local Civil. El Viejo, Noviembre 23 de 1944.—J. Francisco Plazaola, Srío.

2611 3 3

Nº 1371

José, Marcos, Anita y Rosaura Corea Navarro, solicitan título supletorio predio urbano, situado barrio El Panteón, esta ciudad, lindante: Oriente, calle enmedio, Josefa Jirón; Poniente, Angel Navarro; Norte, calle enmedio, Petrona Rojas; y Sur, Anselma Dolmos.

Lo hubieron de Leonor Navarro, y lo estiman en doscientos córdobas.

El que se crea perjudicado, preséntese término legal.

Juzgado Local Civil. El Viejo, Noviembre 23 de 1944.—J. Francisco Plazaola, Srío.

2610 3 3

Nº 1373

Emeterio Sánchez, solicita título supletorio un solar tres cuartos manzana en cantón de la Parroquia del Sauce, hay construida casa, lindante: Oriente, Narciso Ríos, Juan Hernández; Poniente, Arnoldo Ramírez Abáunza; Norte, señores García; Sur, Nícomedes Espinosa.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. Saborio E., Srío.

2608 3 3

Nº 1602

Francisco Leopoldo Rosales, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Josefa Velásquez; Poniente, Manuela Canda; Norte, Francisco Calero y otros; Sur, Ignacio Hernández y otros: valor no excede doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.
Juzgado Local, La Concepción, veintiuno Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—Roberto Vázquez, Srío.

8 3 1

Nº 1603

Constanza Hernández, solicita título supletorio, finca urbana esta población, limitada: Oriente, Salvador Joaquín; Poniente, Socorro Carballo; Norte, Josefa Carranza; Sur, Guadalupe Quintero y Juana López Martínez: valor no excede cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.
Juzgado Local, La Concepción, veintiuno Diciembre, mil novecientos cuarenticuatro.—Roberto Vázquez, Srío.

7 3 1

Nº 1621

Doña Lila de Incer, solicita título supletorio finca rústica ubicada Cerro del Padre de esta jurisdicción, sesenta manzanas extensión, terreno propio, contiene árboles de café, potrero, casa pajiza de habitación, lindante: Oriente, finca de Gregorio González; Poniente, Trinidad Otero y Benigno Jarquín; Norte, Inés Calderón; y Sur, testamentaria de José Angel Bello. También una casa y solar ubicadas calle ronda Sur, esta población, lindante: Oriente y Norte, solares del extinto don Reynaldo Morales; Occidente, casa y solar de Juan de Dios Jarquín, calle enmedio; y Sur, casa y solar de Octaviano Sáenz, calle enmedio. No tienen nombre, número ni gravamen.

Estimadas doscientos córdobas.
Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local de lo Civil Esquipulas, veintidos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.
—C. Molina—Ante mí, Ricardo Reyes H., Srío.

44 3 1

Nº 1640

María Eulalia de Moreno, solicita título supletorio lote terreno propio comarca El Bosque, jurisdicción Posoltega, limitado: Oriente, Jerónimo Flores; Occidente, José María Sierra; Norte, Santos Saavedra; y Sur, Antonio Medin.

Quien tenga interés opóngase.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, ocho Enero mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío.

66 3 1

Nº 1641

Eusebio Núñez, pide título supletorio finca rústica, limitada: Oriente, mediando camino, Gustavo Duarte; Poniente, Felicitas Núñez; Norte, camino mediante, Pedro Cornavaca; Sur, Eusebio Núñez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. Saborio E., Srío.

65 3 1

Nº 1644

Diego Mendoza, pide título supletorio lote terreno situado Somotillo, limitado: Oriente, Llanos; Occidente, Rubén Rivas; Norte, Octavio Catín; y Sur, Heriberto Pastora.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, ocho Enero mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío.

62 3 1

Nº 1647

Nicolás Ortiz, pide extiéndasele título supletorio finca rústica dos manzanas, ubicada lugar llamado Quebrada del Tigre, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Nicolás Ortiz; Poniente, Santos Ortiz; Norte, Filemón Parrales; Sur, Justiniano García, y solar anexa, veinticinco varas cuadro; Oriente, Santos Ortiz; Poniente, Nicolás Ortiz; Norte, Herrán López; Sur, Justiniano García.

Quien tenga derecho, opóngalo.

Juzgado Local Civil. Dirimba, quince Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—M. Espinosa C.—C. A. Zapata, Srío.

59 3 1

Nº 1676

Alonso Arce, solicita título supletorio finca rústica, jurisdicción Santa Teresa, lindante: Oriente y Norte, Candelario Vado; Poniente, carretera; Sur, camino.

Quien pretenda derecho, dedúzcalo término legal.
Juzgado Distrito. Jinotepe, ocho Enero mil novecientos cuarenticinco.—N. Portocarrero S., Srío.

74 3 1

Nº 1683

Pedro López Pilarte, solicita título supletorio urbana esta ciudad, linda: Oriente, Francisca Montoya; Poniente, Francisca Montoya; Norte, Albertina Gaitán; Sur, Pedro López Pilarte.

Estimada ciento cincuenta córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil de ésta. Masaya, once Enero mil novecientos cuarenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srío.

88 3 1

Nº 1684

Francisco Vivas, solicita título supletorio urbana esta ciudad, limitada: Oriente, Pedro López; Poniente, José Gaitán; Norte, Cecilio José; Sur, Sabina Pavón.

Estimada cien córdobas.

Oponerse término legal.
Juzgado Local Civil. Masaya, once Enero mil novecientos cuarenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srío.
87 3 1

Nº 1685

Fausto, Refugio, María Félix Valverde, piden título supletorio finca rústica jurisdicción Sauce, lindante: Oriente, Salvador Luna; Poniente, Norte, José Valverde; Sur, Esteban Luna, Félix Rocha, Clayo González.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciseis Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—Julio C. Madrigal, Srío.
86 3 1

Nº 1705

Agustín González Duarte, solicita título supletorio finca rústica "San José", ciento cincuenta hectáreas extensión, jurisdicción La Libertad, comarca "Cerros y San Antonio", limita: Norte, Indalicio García; Oriente, Valentín Hernández, Eulalio Herrera; Sur, Jerónimo Hernández; Poniente, Froilán Urbina.

Juigalpa, once Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Teodoro Saravia, Srío.
98 3 1

Nº 1681

La señora María Teresa Rodríguez de Chamorro, presentó solicitando título supletorio de un solar y casa situada en el cantón "La Merced" de esa jurisdicción de naturaleza urbana bajo los siguientes linderos y dimensiones: al Oriente, solar y casa de la Gerencia del ferrocarril del Pacífico, consta por este rumbo cuarenta y una varas; al Poniente, consta de cuarenta y dos varas y linda con calle pública y casa de Ail viuda de Gutiérrez; al Norte, tiene cuarenta y cinco varas y linda con solar de Raúl Guzmán Herrera; y al Sur, tiene, cuarenta y cinco varas y linda con calle pública. La casa es de tejas, paredes de enburo sobre horcones de diez varas de largo, por ocho varas de ancho. Los hubo por compra que hizo hace más de dos años a la señorita Fidelia Rodríguez y a la señora Sara María Rodríguez de Aráica, carece de nombre, número y gravamen.

Vale doscientos córdobas.

Quien pretenda algún derecho preséntese dentro del término legal que le será oído.

Juzgado Local Civil. San Jorge, a las cuatro de la tarde del día veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Abelino Cruz D.—Victor Migl. Alvarez F., Srío.
90 3 1

Nº 1708

Los señores Octavio Mendoza y Cleofás Centeno solicitan título supletorio, casa y solar ubicados cantón Calvario esta ciudad, midiendo diez y seis varas de frente por cuarenta y seis varas de fondo, lindante conjunto: Oriente, casa y solar Soledad Mendoza; Occidente, predio Ernesto Hudie; Norte, predio Ramona Paut, calle enmedio; y Sur, solar Santiago Toruño.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Estellé, veintidos Diciembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.
95 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1520

Luis Felipe Venerio unión Aquileo y Juana Venerio piden declararse here-

deros bienes derechos y acciones al morir dejó su madre Eulalia Venerio.

Opóngase legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, trece Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Secretario.
2737 1

Nº 1519

Angela Enriqueta Moncada, mayor, casada, oficios domésticos, de Masatepe, solicita decláresele heredera su madre Rafaela Gutiérrez.

Bienes: solar urbano, limitado: Oriente, calle, herederos de Luis Gutiérrez Navarrete; Poniente, Francisca Solís; Norte, calle, Francisco o Antonio Ruiz; Sur, Florencia Sánchez. Coherederos: Rigoberto, Rosa Amelia, Federico Moncada.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, once Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—A. Ruiz Lacayo, Srío.
2738 1

Nº 1565

Victoriano Espinoza, mayor, soltero, este domicilio, agricultor pide se le declare heredero ab-intestato su padre legítimo Guillermo Espinoza.

Bien hereditario: derechos tierras sitio Santa Bárbara, sesenta manzanas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenticuatro.—Eug. Cuadra h.—G. Selva, Srío.
2776 1

Nº 1777

Mercedes Duarte solicita declaratoria heredero su hijo legítimo Cándido Duarte. Coheredera su esposa Victoria Miranda.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Acoyapa, Enero dieciocho mil novecientos cuarenticinco.—A. Solórzano Gómez.—F. Toledo S., Srío.
171 1

Nº 2001

Ignacio Mercado Bonilla, cesionario derechos señoras Josefa, Paula, Salvadora y Dolores Bonilla, pide se le declare heredero en la Sucesión doña Dorotea González viuda de Bonilla, en unión de Mercedes Bonilla González por sí y de Mercedes, María, Rosa, Juan Manuel, Francisco, Casiano y Octavio Hernández Bonilla, en representación de Sebastiana Bonilla de Hernández.

Bienes: urbana en esta ciudad, limitada: Oriente y Norte, calles; Poniente, testamentaria de José de la Cruz Nicaragua; y Sur, casa de María Velásquez.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Diriamba, treintiuno de Enero de mil novecientos cua-

renta y cinco.—B. Polanco Salazar, Srío.
347 1

Nº 2003

Sebastiana Obando viuda de Bonilla, solicita ser declarada heredera, junto con sus hijos legítimos Ciro Augusto, Gonzalo Guillermo, Miguel Angel, Jorge Alberto y Antonio César, todos apellido Bonilla Obando, de todos los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejó su esposo y padre Antonio Bonilla Cárcamo.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Managua, doce de Febrero mil novecientos cuarenticinco.—Rod. Morales Orozco, Srío.

348 1

Nº 1776

Pedro Pablo Bermúdez, solicita decláresele heredero de su hermano Guadalupe Bermúdez.

No señala bienes.
Oyese oposición.

Juzgado Distrito Civil. Masaya, diez Enero mil novecientos cuarenticinco.—J. Selva Cortez, Srío.

172 1

Nº 1728

Aurora Lanuza, pide declararla heredera sus padres Gertrudis Lanuza, María Orozco.

Bienes dos fincas: Primera: Oriente, Bonete; Poniente, Santiago Orozco; Norte, Sur, camino real; Segunda: Oriente, Juan Pablo Hudiel; Poniente, Quebrada Grande; Norte, Lepante; Sur, camino real.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Enero mil novecientos cuarenticinco.—J. R. Saborio E., Srío.

126 1

Nº 1883

Amalia Lezarza decláresele heredera de su difunto esposo Crisanto Ortega, señala como bien cuatrocientos cincuenta córdobas depositado Caja de Ahorro Banco Popular.

Quien considerese con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Managua, veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Rod. Morales Orozco.

261 1

CITACION

Nº 1926

A los Cafetaleros

Se cita a todos los accionistas de la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua, para la reunión que se verificará el día domingo 25 de Febrero corriente, en sus oficinas en esta capital para aprobar los Estatutos y tratar otros asuntos importantes.

Managua, D. N., 3 de Febrero de 1945.—Enrique Belli, Secretario.

284 3 2

MARCA DE FABRICA

Nº 1751

Octavio Escobar ha se presentado este Ministerio, como apoderado de "Conti Products Corporation", de Nueva York, solicitando registro esta Marca fábrica y Comercio:



que su mandante usa para proteger y distinguir productos industriales: líquidos para lavar y limpiar la cabeza (shampoo); cremas para la cara, aceites de olivas y jabones de tocador.

Quien créase derecho oponerse, preséntese este Ministerio dentro término legal.

Dado Ministerio de Fomento y Obras Pública. Managua, veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Raf. R-úl Porras, Oficial Mayor

171 3 2

AVISO

A los que reclamen por asignaciones de Tasa, Instrucción Pública y Vialidad: La Dirección de Ingresos solamente podrá conocer sobre reclamaciones por esos impuestos, cuando se ha interpuesto el recurso de Apelación contra la sentencia dictada por la Junta de Información y detalle. (Artos. 14 y 22 del Reglamento y de la ley del Impuesto Directo). En consecuencia, no será atendida ninguna reclamación verbal o escrita. Se ruega no hacer perder el tiempo a esta Dirección.—Managua, 17 de Enero de 1945.—Dirección de Ingresos.—V. Montenegro M., Director de Ingresos.

31 12

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.